



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitácora: 04/G3-0058/06/21

Oficio N°: SEMARNAT/SGPA/UARRN/0304/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 23 de junio de 2021

SANDY SANDRA CRISOSTOMO LOPEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Junio de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0237/2021 de fecha 18 de Mayo de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Parcela 237 Z-1 P1/1 del Ejido La Libertad, Escárcega, S-04-009-LIB-007/21, madera en rollo, <i>Bucida buceras</i> , (Pucte), 78.720 Metros cúbicos rollo	15	1	15	23951634	23951648
Parcela 237 Z-1 P1/1 del Ejido La Libertad, Escárcega, S-04-009-LIB-007/21, puntas y ramas, <i>Bucida buceras</i> , (Pucte), 62.980 Metros cúbicos rollo	12	16	27	23951649	23951660
Parcela 237 Z-1 P1/1 del Ejido La Libertad, Escárcega, S-04-009-LIB-007/21, madera en rollo, <i>Haematoxylum campechianum</i> , (Tinto), 76.480 Metros cúbicos rollo	15	28	42	23951661	23951675
Parcela 237 Z-1 P1/1 del Ejido La Libertad, Escárcega, S-04-009-LIB-007/21, puntas y ramas, <i>Haematoxylum campechianum</i> , (Tinto), 61.180 Metros cúbicos rollo	12	43	54	23951676	23951687
Parcela 237 Z-1 P1/1 del Ejido La Libertad, Escárcega, S-04-009-LIB-007/21, madera en rollo, <i>Lonchocarpus sp.</i> , (Talistillo), 5.840 Metros cúbicos rollo	2	55	56	23951688	23951689
Parcela 237 Z-1 P1/1 del Ejido La Libertad, Escárcega, S-04-009-LIB-007/21, puntas y ramas, <i>Lonchocarpus sp.</i> , (Talistillo), 4.670 Metros cúbicos rollo	2	57	58	23951690	23951691
Parcela 237 Z-1 P1/1 del Ejido La Libertad, Escárcega, S-04-009-LIB-007/21, madera en rollo, <i>Lonchocarpus yucatanensis</i> , (Balche-que), 3.750 Metros cúbicos rollo	2	59	60	23951692	23951693
Parcela 237 Z-1 P1/1 del Ejido La Libertad, Escárcega, S-04-009-LIB-007/21, puntas y ramas, <i>Lonchocarpus yucatanensis</i> , (Balche-que), 2.910 Metros cúbicos rollo	1	61	61	23951694	23951694

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 18 de Mayo

Av. Prolongación Tormenta No. 11 por Flores, Col. Las Flores, San Francisco de Campeche, Camp.
Tels: 981 81 1 95 00 EXT. 39507;; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitácora: 04/G3-0058/06/21

Oficio N°: SEMARNAT/SGPA/UARRN/0304/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 23 de junio de 2021

de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

**SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO
SECTORIAL**

M.G.R. MARIO IVÁN ESQUIVEL CASTILLO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA CON EL ARTÍCULO 40, AMBOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 84 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CAMPECHE, PREVIA DESIGNACIÓN OFICIO NÚM. 00318 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2020, FIRMA EL C. MARIO IVÁN ESQUIVEL CASTILLO, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL"

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Delegación Federal de PROFEPA en Campeche
Lic. Ileana J. Herrera Pérez.- Secretaría de la SEMABICC, en el Estado de Campeche
C. Gerencia de la CONAFOR en el Estado de Campeche
Expediente. -Edificio. - SEMARNAT-CAMPECHE

Exp. 418 PMF
MIEC/DHCC/LCIS



Av. Prolongación T tormenta No. 11 por Flores, Col. Las Flores, San Francisco de Campeche, Camp.
Tels: 981 81 1 95 00 EXT. 39507;; www.gob.mx/semarnat

2 de 2



- I. DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.
- II. Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Acreditar la Legal Procedencia de Materias Primas Forestales.-Tramite Por primera vez Modalidad A (SEMARNAT-03-020), **BITÁCORA: 04/G3-0058/06/21**
- III. SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CONTENIDOS EN LA PÁGINA 1 DE 2,
- IV. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES.
- V. TITULAR DEL AREA: LICDO MARIO IVAN ESQUIVEL CASTILLO, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL: "Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, en concordancia armónica e interpretativa con el artículo 40, ambos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de conformidad con los artículos 5 fracción XIV y 84 de ese mismo ordenamiento reglamentario, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche, previa designación firma el Licdo. Mario Iván Esquivel Castillo, Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial."
- VI. Aprobado ~~mediante sesión del Comité de Transparencia de la SEMARNAT,~~ celebrada el **15 de Julio del 2021** y protocolizada mediante el **ACTA-08-2021-SIPOT-2T-FXXVII**; disponible para su consulta en:
<http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/xxxix/2021/SIPOT/ACTA082021SIPOT2TFXXVII.pdf>